

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

- 1.0 La vestimenta escolar debe promover el orgullo y la unidad escolar, la uniformidad en la vestimenta, y apoyar un ambiente escolar seguro y ordenado. La ropa debe ser del tamaño apropiado y el cuerpo debe estar lo suficientemente cubierto para evitar distraer a otras personas o interrumpir de alguna otra manera el ambiente educativo.
- 2.0 Se espera que los estudiantes obedezcan las siguientes normas generales:
 - 2.1 Las camisas deben ser entalladas y lo suficientemente largas para tocar la parte superior de la vestimenta usada en la parte baja del cuerpo y/o estar metida dentro de los pantalones o faldas;
 - 2.2 Los manguillos de las camisas tienen que ser de al menos una pulgada (1”) de ancho en la parte más estrecha del manguillo;
 - 2.3 Toda vestimenta debe ser del tamaño apropiado sin que exponga la ropa interior, el trasero, el estómago o el escote;
 - 2.4 Los pantalones cortos y las faldas tienen que ser de un largo que toque las puntas de los dedos de las manos al estar de pie con los brazos estirados a los lados del cuerpo;
 - 2.5 Zapatos o sandalias tienen que usarse en todo momento.
- 3.0 A discreción de la administración de la escuela, se impondrán restricciones a la libertad para elegir la vestimenta de los estudiantes siempre que la vestimenta sea potencialmente insegura para el estudiante y para otros, o pueda ser disruptiva, distraiga o interfiera con el ambiente educativo de la escuela. Los siguientes artículos o vestimenta son específicamente prohibidos:
 - 3.1 Camisas con tirantes finos (“spaghetti straps”) y sin espalda (halter);
 - 3.2 Ropa transparente o de tela de malla;
 - 3.3 Ropa, maquillaje o pelo/cabello usado en una manera que impide identificar la cara del estudiante;
 - 3.4 Ropa interior expuesta;
 - 3.5 Pijamas y pantuflas/chancas;
 - 3.6 Camisas con escotes o bocamangas reveladoras;
 - 3.7 Camisas que sean más largas que el largo de los dedos de las manos al estar de pie con los brazos estirados a los lados del cuerpo;
 - 3.8 Sombreros, gorras o gafas para el sol usados dentro de la escuela;
 - 3.9 Guantes usados dentro de la escuela;
 - 3.10 Redecillas de pelo, pañuelos de colores (bandanas) y “doo-rags”;
 - 3.11 Gorras, bandas atléticas para la cabeza y brazos (prohibidas dentro de la escuela excepto cuando el que las usa está participando en un evento deportivo);
 - 3.12 Ropa o accesorios que promuevan por marca o mensaje las drogas, el alcohol o el tabaco;
 - 3.13 Ropa o accesorios con lenguaje o mensajes sexualmente sugestivos;
 - 3.14 Ropa o accesorios que tengan dibujos de pistolas u otras armas, que promuevan violencia, actividad criminal, intimidación o intolerancia hacia otras personas (por religión, grupo étnico, sexo o estilo de vida);
 - 3.15 Ropa o accesorios que pudieran usarse como arma o que pudieran lesionar al que los usa, incluyendo artículos con púas o cadenas que cuelgan de la ropa;

- 3.16 Ropa, accesorios o modos de arreglarse que indiquen afiliación con una pandilla, sociedad secreta, o grupo disruptivo como lo define la Política 5080 del Distrito. Esto incluye, pero no se limita a ropa, colores o números asociados con pandillas, pañuelos (bandanas), maquillaje, sombreros/gorras, emblemas, marcas, placas, insignias, hebillas para cinturones, cordones de colores para zapatos, y joyería;
 - 3.17 Impermeables/gabardinas u otros tipos de abrigos capaces de esconder armas fácilmente;
 - 3.18 Ropa o accesorios afiliados con Insane Clown Posse, incluyendo todos los artículos relacionados con la casa disquera de ese grupo, “Psychopathic Records,” y otros grupos además de Insane Clown Posse patrocinados por ellos, incluyendo, pero no limitándose a, Twiztid, Blaze, BoonDox, Psychopathic Rydaz y Dark Lotus; Y
 - 3.19 Sujetadores para el pelo, guantes, lentes protectores (goggles), u otra vestimenta protectora, a menos que sea determinada por el personal como necesaria para participar en programas vocacionales.
- 4.0 Las normas para vestimenta en eventos especiales o auspiciados por la escuela, incluyendo pero sin limitarse a bailes, actividades extra curriculares, y recaudaciones de fondos, serán estipuladas a discreción de la administración de la escuela de acuerdo al evento en particular. Por medio de usar vestimenta aprobada por un administrador los estudiantes pudieran evitar que se les tenga que pedir que abandonen el evento o que cambien su ropa.
- 5.0 Todos los estudiantes de escuelas secundarias y preparatorias tienen que usar de manera visible una tarjeta de identificación (ID) de la escuela con foto que no haya sido alterada, colgada de un cordón para identificaciones provisto por la escuela, por fuera de la ropa en la parte superior del cuerpo durante las horas de clases, o a las horas, lugares y actividades específicamente identificados por el director de la escuela.
- 6.0 Pudieran requerirse uniformes con la aprobación del Superintendente.
- 7.0 Los estudiantes que violen o que se sospeche hayan violado esta política serán referidos a la administración de la escuela para investigación. Se pudieran imponer sanciones de suspensiones de hasta cinco (5) días por cualquier infracción individual a esta política.
- 8.0 Excepto en ocasiones en que haya otras infracciones a la política o existan preocupaciones respecto a la seguridad en combinación con infracciones a esta política, la progresión usual para sanciones e intervenciones por infracciones a esta política será como siguiente:
- 8.1 **1ra Ofensa** – aviso y educación con respecto a la política, y se dará al estudiante la oportunidad de corregir la infracción.
 - 8.2 **2da Ofensa** – sanciones de hasta un (1) día de suspensión fuera de la escuela, y se requerirá que los padres y el estudiante repasen y firmen una declaración indicando que entienden la política “Código de Vestimenta del Estudiante.”
 - 8.3 **3ra Ofensa** – sanciones de hasta tres (3) días de suspensión fuera de la escuela, y se requerirá una reunión con los padres como condición para que el estudiante regrese a la escuela con el propósito de repasar la política “Código de Vestimenta del Estudiante” y discutir las posibles consecuencias de futuras infracciones.
 - 8.4 **4ta Ofensa y Ofensas Subsecuentes** – sanciones de hasta cinco (5) días de suspensión fuera de la escuela por cada infracción repetida.
 - 8.5 Se pudieran considerar factores adicionales, tal como se identifican en la Política del Distrito 5010, al determinar las sanciones e intervenciones apropiadas.
- 9.0 El Superintendente autoriza a los Directores Ejecutivos de las Escuelas para que puedan otorgar dispensas por escrito para esta política, según sea apropiado.

REFERENCIA LEGAL:
C.R.S. 22-32-109.1

REFERENCIAS RECÍPROCAS:
Política 5000
Política 5010
Política 5080

Adams 12 Five Star Schools

Adopción Más Reciente: 28 de abril de 2016